

## REGLAMENTO INTERNO DE LOS CETIS y CBTIS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Los aspectos considerados en el presente Reglamento son de observancia obligatoria para todos los alumnos (as) de los CETIS Y CBTIS del Estado de Yucatán, toda violación a las disposiciones de este Reglamento será motivo de sanción de conformidad a las establecidas en los artículos correspondientes al título de deberes y obligaciones de los alumnos.

### I. Compromiso del padre o tutor:

1. Asistir con **puntualidad** a las reuniones convocadas por la dirección, así como participar en los **cursos para padres**.
2. Mantener comunicación permanente con la Oficina de Orientación Educativa, para conocer comportamiento y aprovechamiento escolar de su hijo(a).
3. Las aclaraciones con respecto a calificaciones y/o asistencias de su hijo (a), deberán realizarse dentro del término de 72 horas posteriores a la fecha oficial de la reunión para entrega de boletas.
4. Actualizar sus **datos personales** ante el plantel **cada semestre**.
5. Supervisar que su hijo(a) respete las disposiciones contenidas en el presente reglamento.
6. Orientar a su hijo(a) para que **permanezca dentro del plantel en su horario de clases** y no salga de las instalaciones sin autorización.
7. En caso de que su hijo(a) use automóvil, vigilar que **evite estacionarlo en lugares indebidos**.
8. Coadyuvar con la institución para que su hijo(a) **asista puntualmente** a los **eventos académicos, deportivos, culturales y cívicos** en los que sea requerido
9. Supervisar que su hijo (a) **asista al plantel con el uniforme completo**, aun en periodos de **evaluaciones extraordinarias, recursamientos** y para realizar cualquier trámite en el plantel.
10. Propiciar la **asistencia puntual** de su hijo (a) de acuerdo a los horarios correspondientes.  
**Existiendo una tolerancia de 10 minutos al inicio de clases con excepción de día lunes.**
11. La gestión de asuntos relacionados con la escolaridad del alumno, solo atañe al **padre, madre o tutor**.
13. Autorizar a la dirección del plantel, realizar las acciones que considere pertinentes, para prevenir situaciones de riesgo en los jóvenes.

### II. DERECHOS DEL ALUMNO (A).

1. Tener igualdad de oportunidades para realizar sus estudios de acuerdo con los planes y programas que determinen las normas de control escolar.
2. Recibir toda la información clara y precisa que esté relacionada con su situación académica, así como toda la que esté relacionada con el procedimiento para realizar su servicio social, prácticas profesionales y su titulación.
3. Recibir un trato de respeto de toda la comunidad educativa y escolar: personal directivo, docentes, personal administrativo y de apoyo, así como de los propios compañeros estudiantes.
4. Recibir la documentación que lo acredite como alumno del plantel y las constancias de escolaridad que solicite, efectuando previamente el pago que corresponda.
5. Recibir al inicio de cada semestre, por parte de los maestros la información relacionada con el contenido programático del curso así como de las condiciones de evaluación y tener conocimiento oportunamente de la información relacionada con las fechas de aplicación de los exámenes.
6. Recibir la retroalimentación necesaria de cada una de las evaluaciones y una revisión exhaustiva de los resultados cuando lo solicite ya sea por dudas o inconformidad con las calificaciones que le sean asignadas por los docentes.

7. Recibir diplomas o constancias por su participación en cursos y concursos de cualquier índole: educativos deportivos o culturales.
8. Recibir el apoyo y la orientación necesaria para tener la oportunidad de acceder a los diferentes programas de becas destinados a los estudiantes de nivel superior.
9. Hacer uso adecuado de las instalaciones del plantel y los servicios destinados a facilitar su permanencia en la escuela.
10. Hacer uso del seguro (IMSS) cuando así lo requiera y recibir el apoyo en el plantel para la realización del trámite correspondiente.
11. Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones que contribuyan al buen funcionamiento de la comunidad escolar.
12. Recibir el apoyo y la orientación necesarios en el proceso educativo a lo largo de todo su trayecto escolar en el plantel, para resolver oportunamente las dificultades que tenga de aprovechamiento escolar y las situaciones personales y familiares que pongan en riesgo su permanencia en la escuela.
13. Solicitar un pase de salida o pase médico en los casos de enfermedad o de otras situaciones que así lo ameriten, notificándose debidamente a sus padres de esta situación.

### III. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ALUMNO (A).

1. El alumno (a) deberá realizar los trámites de inscripción y reinscripción en el período que señale la dirección del plantel.
2. Asistir al plantel puntualmente y permanecer en el mismo para sus clases de acuerdo al horario de grupo en el que esté inscrito(a), debiendo acceder al plantel por la puerta principal. Se considera una falta a esta norma entrar o salir del plantel por las bardas o mallas del mismo. Las faltas a este numeral serán motivo de una suspensión de 3 días no justificables), además de tener que reparar cualquier daño ocasionado por este acto. En caso de reincidencia, se firmará carta condición y la suspensión será por una semana.
3. El alumno(a) deberá portar el uniforme todo el tiempo que permanezca en el plantel, independientemente de que asiste en su horario de clases o en contra-turno a realizar algún trámite administrativo. Deberá apegarse a las siguientes especificaciones al portarlo:
  - a. **VARONES:** playera, pantalón, zapatos escolares y calcetines según lo estipulado por la Dirección del plantel. Por lo que NO se admite la entrada al plantel con sandalias, chanclas, crocs, botas, o cualquier otro calzado diferente al estipulado previamente.
  - b. **MUJERES:** playera, falda, zapatos escolares y calcetines según lo estipulado por la Dirección del plantel. La falda deberá ser hasta tres cms. arriba de la rodilla, calzado negro (tacón máximo tres cms) o tenis de acuerdo a lo estipulado por el plantel. **No** se admiten sandalias, chanclas, crocs o cualquier otro calzado diferente al estipulado previamente.
  - c. **LABORATORIOS y/o TALLERES:** Dentro de los laboratorios o talleres, el alumno deberá portar el uniforme además de la bata, overol, u otra prenda requerida para permanecer en dicho lugar. Por ningún motivo se justifica que el alumno omita el uso del uniforme.
  - d. **EMBARAZO:** En los casos de alumnas embarazadas, éstas deberán portar el uniforme en las condiciones antes mencionadas, haciendo las adaptaciones necesarias a su estado, sin modificar el aspecto del mismo.

**QUEDA PROHIBIDO** el uso de minifaldas; pantalones deshilados, con huecos, tipo cholo, bermudas y camisas sin manga. De igual modo, el alumno debe abstenerse de usar gorras de cualquier tipo, lentes oscuros, tirantes, hebillas grandes, uñas largas o pintadas (varones), cabello largo y desaliñado o con tintes extravagantes (colores vegetales, morado, azul, verde, rosa, etc.) o decolorado. No se admiten cortes tipo mohicano, rapado, o cualquier otro que el personal considere extravagante. El alumno(a) deberá evitar portar aretes (piercings) en

el ombligo, ceja, nariz, boca, lengua. Además de lo anterior, los varones no podrán utilizar arete o piercing en la oreja o expansiones. El estudiante que infrinja estas disposiciones no será admitido al plantel y no tendrá derecho a justificación, con las implicaciones académicas que esto implique.

4. Portar la credencial escolar, misma que deberá presentar a su ingreso al plantel, así como para cualquier actividad académica o escolar que se realice (viajes, exámenes, recursamientos y otras) y para su respectiva identificación como miembro del mismo. El alumno(a) que no presente su identificación escolar no podrá recibir atención a solicitudes que presente en cualquiera de las áreas del plantel.

5. Permanecer en el aula durante la impartición de la clase y esperar al docente en el interior del salón durante 10 minutos, si la clase es de un módulo, 20 minutos si es de dos módulos y 30 minutos si es de tres o más. Únicamente podrá salir del salón de clases durante los descansos señalados en su horario de clases. En caso de que el docente no se presente, el jefe de grupo tiene la obligación de reportar el hecho al prefecto o encargado de prefectura, para así evitar reportes por falta colectiva. Solo la Dirección del Plantel o la instancia que ésta designe estará facultada para expedir pases de salida grupales, en caso de juzgarlo pertinente. Las faltas colectivas se sancionarán por parcial de la siguiente manera:

- a. Por falta a 1 Módulo se suspenderá un día.
- b. Por falta de un día completo se suspenderá 2 días.

6. Los alumnos deberán Justificar sus inasistencias en la oficina de Orientación Educativa o aquella que haya sido designada para tal función por el plantel, dentro de las setenta y dos horas hábiles de ocurrida la falta. Una vez transcurrido este periodo, no se emitirá dicho documento. No se aceptarán recetas como documento probatorio, La justificación de inasistencias no exenta de la entrega de tareas, exámenes o proyectos.

Los novios(as) o esposos (as) no podrán fungir como tutores del estudiante.

7. Los alumnos deben Informar oportunamente sus problemas de salud, conductuales o emocionales que requieren control o tratamiento especializado ya sea médico, psicológico o psiquiátrico. El padre o tutor es responsable de entregar el reporte con diagnóstico, tratamiento y seguimiento de dicho padecimiento en la oficina de Orientación Educativa.

8. El alumno (a) deberá cubrir un 80% de asistencia en cada período parcial. Este será un requisito para presentar exámenes parciales y/o proyectos.

9. El Alumno(a) deberá cubrir un 80% de asistencia en cada período parcial a tutorías. Este será un requisito para que el tutor académico pueda autorizar que el alumno(a) presente exámenes extraordinarios o llevar recursamientos.

10. El alumno (a) deberá cuidar las instalaciones, mobiliario y equipo del plantel. Por cualquier daño causado de forma accidental o intencional al patrimonio del plantel, el alumno(a) tendrá la obligación de repararlo, restaurarlo o reponerlo y se sancionará además, prestando cinco días de servicio comunitario en atención al cuidado de las instalaciones del centro de estudios. El docente o personal que haya sido encomendado por la Subdirección Académica para vigilar que se lleve a cabo esta actividad deberá entregar el reporte de cumplimiento a la oficina de Orientación Educativa.

11. Es obligación del alumno(a) conducirse con decoro, buenos modales y un trato de respeto de toda la comunidad educativa y escolar: personal directivo, docentes, personal administrativo y de apoyo, así como de los propios compañeros estudiantes. dentro de la institución y hasta dentro de un área de un radio de tres kms. a la redonda. Por lo que si algún estudiante es sorprendido cometiendo actos de vandalismo (robo, bombas, petardos, rebelión, golpes) dentro del área señalada, será dado de baja definitivamente.

12. Los alumnos (as) deberán evitar y denunciar el acoso escolar que se ejerza en contra de ellos o sus compañeros.

13. Cualquier muestra de violencia comprobada, ya sea física, psicológica o verbal (bullying o cyberbullying) dentro o fuera del plantel, y/o en medios electrónicos, (facebook, twitter, youtube, y otras redes sociales) hacia

compañeros del plantel y/o personal del mismo. será considerado grave y podrá ser motivo de baja temporal del Plantel, incluso por encubrimiento.

14. Queda prohibido el consumo de tabaco, bebidas embriagantes o cualquier tipo de sustancias tóxicas dentro de las instalaciones del plantel o asistir al mismo bajo el efecto de las mismas y dentro de un radio de 3 kms. Esta falta puede ser motivo de suspensión temporal de hasta 3 días o la baja definitiva dependiendo de la gravedad de la falta.

15. El alumno(a) no deberá introducir o ingerir alimentos y/o bebidas en el interior del aula, biblioteca, laboratorios, talleres y auditorios. La falta a esta norma será motivo de una sanción que consistirá en realizar actividades de limpieza en el plantel durante cinco días con registro a expediente, además de tener que reparar el daño en los casos que aplique.

16. Los alumnos (as) deberán participar en toda actividad a la que sean convocados por la Dirección del plantel, con motivo de la realización de colectas, simulacros, actividades extraescolares, actividades cívicas, artísticas y deportivas, entre otras que sean parte de la vida institucional. En el caso de los homenajes, deberán participar de manera respetuosa. Los estudiantes que presenten conductas inadecuadas o irrespetuosas a los símbolos patrios durante los homenajes realizarán cinco días de servicio comunitario en beneficio del plantel.

17. Los alumnos(as) deberán devolver en tiempo y forma los libros que se hayan solicitado a préstamo de la biblioteca plantel, tomando en cuenta que la constancia de "No adeudo" es requisito para realizar algunos trámites administrativos. En caso de pérdida, el alumno(a) estará obligado(a) a reponer el título extraviado.

18. Los alumnos(as) deberán abstenerse de utilizar las canchas cuando se estén impartiendo clases en las aulas contiguas. Por faltar a esta norma, los estudiantes recibirán una llamada de atención por escrito y se les retirará el balón.

19. Queda prohibido causar daño a los vehículos que se encuentren dentro del estacionamiento o en las inmediaciones del mismo dentro de un radio de tres kms a la redonda. La falta a esta norma será motivo de exigir la reparación de los daños y de una baja temporal o definitiva, según la gravedad de la falta.

20. El alumno(a) deberá informar a sus padres o tutores de las juntas, citatorios y entrega de calificaciones parciales. Las boletas de calificaciones se entregarán exclusivamente al padre o tutor en caso de reprobación, teniendo que asistir en el día y hora señalados. No habrá excepción para los alumnos con mayoría de edad. Los esposos (as) o novios (as) no pueden ser tutores.

21. El alumno(a) deberá evitar el uso de celulares, laptops, tabletas, I-Pods, o cualquier otro aparato en horas de clase, a menos que se cuente con la autorización del docente para fines académicos. La escuela no se hace responsable por el robo, extravío o daño de los artículos electrónicos o tecnológicos o artículos antes mencionados, así como de cualquier objeto de valor.

22. Queda prohibido introducir al plantel o elaborar objetos punzocortantes, asimismo, el alumno(a) deberá evitar el uso de cualquier objeto que por su naturaleza pueda ser utilizado como arma y ponga en peligro la integridad física de los miembros de la comunidad escolar. La falta a esta norma será motivo para que el objeto sea decomisado sin devolución y se aplique un reporte con copia a expediente.

23. El presente Reglamento se ejercerá por la oficina de Orientación Educativa, Departamento de Servicios Escolares, Subdirección Académica y la Dirección del plantel. El **Consejo Técnico Consultivo** tendrá la facultad de intervenir en la toma de decisiones en asuntos no contemplados en el presente reglamento escolar tales como las bajas temporales o definitivas.

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**Secretaría de Educación Pública**  
**Subsecretaría de Educación Media Superior**  
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial  
DGETI en el Estado de Yucatán

CONOCEMOS Y ACEPTAMOS DE CONFORMIDAD EL PRESENTE REGLAMENTO:

El que suscribe alumno(a): \_\_\_\_\_,

del grupo \_\_\_\_\_ Carrera \_\_\_\_\_ Turno \_\_\_\_\_ de

esta institución educativa, declara estar consciente que al ser aceptado como alumno de esta institución, debe acatar los lineamientos del Reglamento General para alumnos del

Centro \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, dependiente de la

Dirección General de Educación Tecnológica Industrial; perteneciente a la Subsecretaría de Educación Media Superior.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA ALUMNO(A)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA PADRE O TUTOR

